



BUIN,

16 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 179 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letra c), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2018, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario, remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Asistencial 2024**, para ser decretado.

2.- Que por medio del **Memorándum N° 1284** de fecha 28 de diciembre de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Asistencial 2024**, el cual tiene cuenta con presupuesto para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 03 de enero de 2024 la Dirección de Control solicita acompañar el informe jurídico; a través del **Memorándum N° 01**, la Secretaría Municipal envía los antecedentes a la Dirección Jurídica para la redacción del correspondiente informe.

4.- Por medio del **Memorándum N° 29** de fecha 09 de enero de 2024 la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el pronunciamiento respecto de la solicitud de decretar el programa **Asistencial 2024**.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Asistencial 2024**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo general cubrir las necesidades básicas y de emergencia de las familias más vulnerables de la comuna o aquellas familias que se encuentran enfrentando alguna problemática que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2024
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250401: Asistencial	\$16.542.000.-
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	250401: Asistencial	\$150.000.000.-
215.24.01.008	Premios y Otros	250606: Becas Culturales	\$4.000.000.-
215.24.01.008	Premios y Otros	250503: Becas Deportivas	\$15.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Asistencial.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2024

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

DIRECCIÓN	: DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA	: ASISTENCIAL 2024
COORDINADOR (A)	: CAROLINA REYES GARÍN
SUBPROGRAMA /S	: BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA 2024 BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA SUPERIOR 2024
PERSONAL DE APOYO	: SERGIO AGUILERA VERDEJO VERONICA OLEA CÁCERES LUCY PÉREZ VERA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	✓
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: 01/01/2024 Término: 31/12/2024 ✓

2. FUNDAMENTACIÓN:

El programa está enfocado principalmente en cubrir necesidades de las familias más vulnerables de la Comuna de Buin, entendiéndose como un alcance más amplio con pilares mínimos para satisfacer necesidades básicas del desarrollo individual y familiar, siendo una solución total o parcial de las diversas problemáticas que presentan los habitantes de la comuna, ya sea por carencia de recursos materiales o de otro orden que provoquen conflictos al interior del grupo familiar, que atente contra su bienestar o calidad de vida, situaciones que muchas veces se provocan debido a la falta de preparación para disponer de recursos necesarios para hacer frente a las acciones por sus propios medios, encontrándose fuera del alcance de las familias. Una de la principal estrategia de lucha que contribuye a mejorar la calidad de vida o al menos a superar la situación que se encuentra enfrentando es abordar sectores claves como, alimentación, salud, educación e infraestructura, atendiendo a las familias más vulnerables, grupos compuestos por los niños, mujeres, adultos, adultos mayores, jóvenes y personas con discapacidad.

En este escenario toma especial relevancia la comprensión de cada una de las estrategias de intervención a desarrollarse en el programa, orientar y favorecer la creación de recursos adecuados para la cobertura de las necesidades sociales, por esta razón que el grupo objetivo es toda la comuna de Buin.

Para desarrollar el programa la distribución de los recursos se basa en los criterios de evaluación, definido en función de los criterios técnicos y sociales desarrollados por los profesionales de la oficina asistencial, quienes son los responsables de la evaluación social, mediante entrevista donde se reconoce la situación social-económica de la familia, sus principales carencias y así tomar las decisiones si cumple con las condiciones y requisitos para realizar un trabajo en conjunto y puedan ser beneficiados por el programa.

3. FUNCIÓN DEL ART. N°4 DE LA LEY N°18.695

Ley N° 18695 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, en su artículo N°1, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Además, en el artículo N° 4 (letra c) señala que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relaciones con: c) La asistencia social.

4. OBJETIVO GENERAL:

- • Cubrir las necesidades básicas y de emergencia de las familias más vulnerables de la Comuna o aquellas familias que se encuentran enfrentando alguna problemática que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- • Apoyar a vecinos y vecinas de la Comuna que requieren ayudas sociales a través de distintos beneficios del programa asistencial 2024.
• Postular y/o renovar a los vecinos de la Comuna en los distintos beneficios sociales para estudios de enseñanza básica, media y superior.
• Entregar orientación respecto a los beneficios y programas sociales del Municipio o Estatales.
• Fortalecer la capacidad de gestión de la entrega y seguimiento de las ayudas sociales.

6. POBLACIÓN POTENCIAL

El programa Asistencial 2024 está enfocado para todos los habitantes de la Comuna de Buin, población total que indica el Censo 2017 96.614 habitantes, proyección 2023 116.032 habitantes.

Fuente: *Censos de Población y Vivienda, Proyecciones de Población, INE*

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas y/o familias que se encuentren enfrentando algún problema de vulnerabilidad social y requieren de algún apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos según los beneficios que presenta el programa.

1- **Ayudas Económicas**

- Ayuda social en entrega de cajas de alimentos y vales de gas.
- Ayuda social en cancelación de Servicios funerarios, sepultación y traslado de deudos para servicio funerario.
- Ayuda social en la compra de maquinarias, materiales y herramientas de trabajo.
- Becas deportivas y/u otros
- Ayuda social en aporte derechos de titulación, egresos, matrículas y aranceles de educación superior.
- Ayuda social en aporte para cancelación de tratamiento de consumos de drogas y/o alcohol y aporte para centro de acogida de Adultos mayores o personas con algún problema de salud.

2- Salud:

- Ayuda social en la compra de medicamentos.
- Ayuda social para la realización de Exámenes Médicos.
- Ayuda social para la compra de pañales e insumos médicos, fórmulas y alimentación especial, ayudas técnica o tecnologías de apoyo (productos fabricados específicamente o disponibles en el mercado, cuya función es la de permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, de tal manera que, sin su uso, estas tareas serían imposibles o muy difíciles de realizar para una persona en una situación determinada)
- Ayuda social con tratamientos médicos.
- Ayuda social para aportes co-pagos de programas médicos (Fonasa o ISAPRE).
- Ayuda social para aportes tratamientos oftalmológicos, dentales y otros.

3- Educación:

- Entregar Beca enseñanza Básica y Media
- Entregar Beca enseñanza Superior

4- Vivienda:

- Ayuda social en mejoramiento de vivienda, materiales de construcción e implementos de primera necesidad.
- Ayuda social con materiales de construcción y equipamiento (planchas de zinc y OSB, camas y camarotes, frazadas.)
- Ayuda social para obtener Mediagua, casas prefabricadas.
- Ayuda social en apertura de libretas e incrementos de ahorro para la vivienda.
- Ayuda social para pago de arriendo
- Ayuda social para pago de servicios básicos

Requisitos para obtener los beneficios: para poder obtener algún beneficio social deberá presentar los siguientes documentos.

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Fotocopia cédula de identidad vigente

1. AYUDAS ECONÓMICAS

1.1 Para la entrega del beneficio **ayuda social en caja de alimentos y vales de gas** deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

Requisitos

- Encontrarse con Registro Social de Hogares en la Comuna de Buin.
- Encontrarse cesante máximo cuatro meses anteriores (previa evaluación social de Asistente Social en relación a monto y fecha de finiquito)
- Adulto Mayor que presente como único ingreso económico su pensión de vejez (verificación del grupo familiar RSH)
- Personas con enfermedades crónicas y/o catastróficas que la inhabiliten para generar ingresos económicos estables.

- Personas que se encuentren en situaciones de emergencias Comunal, siendo solicitados por el encargado Comunal de Emergencia con derivación correspondiente.
- Casos sociales que no se encuentren en las situaciones anteriormente descritas, deberán ser evaluadas y se determina si procede la ayuda por la evaluación Asistente Social y será quien determinará los documentos a presentar.

Documentos a presentar

- Cédula de identidad vigente
- Registro Social de Hogares en la Comuna de Buin. (de no tener el documento, adjunto solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares.)
- Anexo: según evaluación social.

1.2 Para la entrega del beneficio **ayuda social en servicio funerario, sepultación y traslado de deudos para servicios funerarios**, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

Requisitos

- Que el fallecido o solicitante del beneficio tenga residencia en la Comuna de Buin (RSH, boleta de servicio básico, certificado de residencia, etc.)
- Casos excepcionales: aquellos que según evaluación social amerite el beneficio.

Documentos a presentar

- Informe Social
- Documento que acredite residencia en la Comuna de Buin
- Cédula de identidad solicitante y fallecido (certificado de nacimiento)
- Certificado de defunción
- Cotización servicio funerario
- Anexos: según evaluación social.

1.3 Para la entrega del beneficio **ayuda social en maquinarias, materiales y herramientas de trabajo**, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

Requisitos

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Registro Social de Hogares
- Jefas de hogar que cumplan funciones de manera independientes que no reciban beneficios de otro programa (Fosis, capital semilla, fomento productivo, programa jefas de hogar, etc.)
- Adultos mayores que reciban pensiones mínimas y realicen labores de manera independiente para complementar renta, siempre y cuando no reciban beneficio de otro programa (Fosis, capital semilla, fomento productivo, programa Jefas de hogar, etc.)
- Personas que se desempeñan de forma independiente, quienes deberán acreditar por la Profesional a cargo del caso social.

Documentos a presentar

- Informe Social
- Cédula de identidad
- Cartola de Registro Social de Hogares (de no tener el documento, adjunto solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares.)

- Acreditación de ingresos económicos según grupo familiar (liquidaciones de sueldo, colilla de pensión, cotizaciones AFP, SUF, Ingresos declarados en Registro Social de Hogares etc.) según caso social.
- Cotización del producto a solicitar
- Anexos: según evaluación social

1.4 BECA DEPORTIVA Y CULTURAL

Para la entrega de beneficios beca deportiva y cultural, la cual está focalizado en promover, desarrollar y entregar beneficios en el ámbito del deporte y la cultura, el beneficio corresponderá a un aporte en dinero por un valor determinado por los profesionales a cargo, el cual no deberá superar \$500.000 por beneficio, los montos serán evaluados según la necesidad de la disciplina o actividad que realizan los solicitantes, quiere decir que no es necesario que todas las ayudas dispongan del mismo aporte económico . Dicha beca podrá ser recibida tres veces por año.

El beneficio está visualizado para todos aquellos habitantes de la comuna de Buin, que participan activamente en actividades deportivas y/o culturales. Beneficio enfocado en apoyar y potenciar a deportistas, artistas de la Comuna de Buin, que por motivos de su actividad tengan que representar a la Comuna o satisfacer alguna necesidad propia del deporte, cultura que participen.

Para poder obtener el beneficio deben cumplir con los siguientes beneficios.

Requisitos

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Podrán adquirir el beneficio las personas que participen de algún deporte y/o cultura, ligados a Federación, organización deportiva o cultural, persona natural que realice alguna actividad de forma independiente (no ligada alguna entidad con estructura legal).

Documentación

- Cédula de identidad
- Documento que acredite residencia en la Comuna de Buin
- Documentación que acredite participación del deporte y/o cultura de la actividad que realizan
- Fotografías del deporte y/o actividad cultural de la cual participan
- Anexos: si fuera necesario solicitado por los profesionales a cargo.

1.5 Para la entrega de ayuda social aporte derecho de titulación, egresos, matrículas y aranceles de educación superior, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

Requisitos

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Registro Social de Hogares
- Estar matriculado en una Universidad, Instituto Profesional, Centro de formación técnica, ubicado en cualquier lugar del país, reconocido y/o acreditado por el Ministerio de Educación.
- No ser beneficiado de la gratuidad.
- Presentar nota superior a 5.0.

Documentos a presentar

- Informe Social
- Cédula de identidad
- Cartola de registro social de hogares (de no tener el documento, adjunto solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares.)

- Certificado alumno regular
- Certificado de notas
- Acreditación de ingresos económicos grupo familiar (liquidaciones de sueldo, colilla de pensión, cotizaciones AFP, RSH, SUF, etc.) según caso social.
- Anexo: según evaluación social.

1.6 Para la entrega de ayuda social a la cancelación de tratamiento de consumos de drogas y/o alcohol y aporte para centro de acogida de adultos mayores, deberán ser demostrados con los siguientes documentos.

Requisitos

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Registro Social de Hogares
- Encontrarse realizando tratamiento de consumo de drogas y/o alcohol, encontrarse residiendo en una casa de acogida de adultos mayores.

Documentos a presentar

- Informe Social
- Cédula de identidad del beneficiario y apoderado
- Cartola de registro social de hogares (de no tener el documento, adjunto solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares.)
- Certificado del centro de rehabilitación
- Cotización del requerimiento
- Anexos: según evaluación social

2. AYUDAS EN SALUD

Para la entrega de beneficios **aporte medicamentos, exámenes médicos, pañales, fórmulas y alimentación especial, ayudas técnicas o tecnológicas de apoyo, tratamientos médicos, programas médicos, tratamientos oftalmológicos y dentales,** deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

Requisitos

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Registro Social de Hogares

Documentos a presentar

- Informe Social
- Cédula de identidad
- Cartola Registro Social de Hogares (de no tener el documento, adjunto solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares.)
- Orden médica
- Cotización
- Documentos que acrediten situación socioeconómica (liquidación de sueldo, cotizaciones AFP, colilla de pensión, RSH, SUF, etc.) según caso social.
- Anexos: según evaluación social

3. AYUDAS EN EDUCACIÓN

- Subprograma Beca enseñanza Básica y Media
- Subprograma Beca Superior

Cabe señalar que se realizarán subprogramas en relación a estos dos beneficios, debido principalmente a las modificaciones que pudieran tener con respecto a las condiciones de cada procedimiento.

4. AYUDAS EN VIVIENDA

Para la entrega de beneficios **ayuda social mejoramiento de vivienda, materiales de construcción e implementos de primera necesidad, ayuda social en media agua, casa prefabricada, ayuda social apertura de libretas e incrementos de ahorro para la vivienda, ayuda social para el pago de arriendo, ayuda social para pago de servicios básicos**, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

Requisitos

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Registro Social de Hogares actualizado

Documentos a presentar

- Informe Social
- Cédula de identidad
- Cartola de Registro Social de Hogares (de no tener el documento, adjunto solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares.)
- Anexos: según beneficio y evaluación social, el profesional solicitará según corresponda.

Para la entrega de **ayuda social de materiales de construcción y equipamiento** (planchas de zinc y Osb, camas y camarotes y frazadas), materiales que se encuentran almacenados en la bodega municipal, deberá ser demostrado con siguientes documentos.

Requisitos

- Tener residencia en la Comuna de Buin
- Registro Social de Hogares actualizado

Documentos a presentar

- Informe Social
- Cédula de identidad
- Cartola de Registro Social de Hogares (de no tener el documento, adjunto solicitud de ingreso o actualización de su Registro Social de Hogares.)
- Anexos: según beneficio y evaluación social, el profesional solicitará según corresponda.

8. DIMENSIÓN PLADECÓ:

<i>Líneas de Acción</i>	<i>Nº</i>	<i>Iniciativas de Inversión: estudios, programas y proyectos</i>	<i>Fuente Financiamiento</i>	<i>Unidad Responsable</i>	<i>Año Inicio</i>	<i>Año Término</i>
28.1 Fortalecimiento de complementariedad	435	Diseño y Ejecución de Estrategia de Intervención	Municipal	DIDEKO	2021	2025

ad programática social		social integral de las familias				
	436	Levantamiento de base de datos e implementación de sistema de registro integral de prestaciones sociales	Municipal	DIDEKO	2022	2024

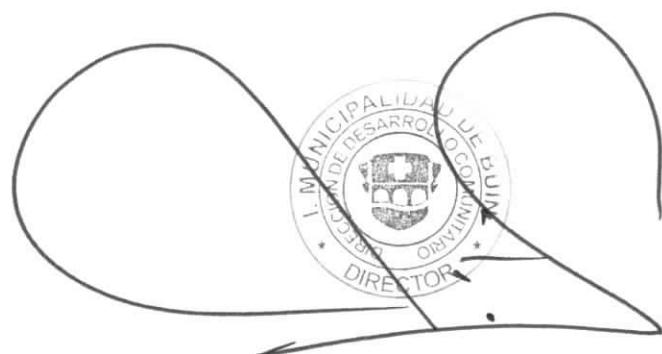
9. ACTIVIDADES:

- Nº1 Atender al público que asiste a la Oficina Asistencial
- Nº2 Recepción de documentación
- Nº3 Atender a las personas que solicitan ayudas sociales en relación de todos los beneficios otorgados por el programa.
- Nº4 Archivar y digitar las ayudas entregadas
- Nº5 Atender y redactar las solicitudes para la realización de Informes Sociales
- Nº6 Apoyar en procesos de Becas
- Nº7 Realizar visitas domiciliarias y apoyar las actividades en terreno.
- Nº8 Generar instancias de participación ciudadana.
- Nº9 Generar contenido para redes sociales de DIDEKO.

10. CARTA GANTT

11. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Apoyar a vecinos y vecinas de la Comuna que requieran ayudas sociales a través de distintos beneficios del programa asistencial 2023	Porcentaje de beneficios entregados a los vecinos de la Comuna	(N° de hogares que solicitan ayudas sociales y cumplen con los requisitos establecidos en el programa/n° de solicitudes de ayudas sociales gestionadas y entregadas)*100	Medición Anual	Que al menos el 90% de los requerimientos puedan ser cubiertos.	Registro de beneficios entregados en planilla Excel. Registro de atenciones en planilla Excel.
Postular y/o renovar a los vecinos de la Comuna en los distintos beneficios sociales para estudios de enseñanza básica, media y superior	Porcentaje de becas entregadas a los estudiantes de la Comuna.	(N° de postulaciones recibidas en relación al subprograma becas/N° de estudiantes beneficiados por el subprograma becas)*100	Medición Anual	Que al menos el 70% de los requerimientos sean beneficiados con becas.	Registro de postulantes, Actas de entrega, fotos, videos, medios locales


 JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
 DIRECTOR

 CAROLINA REYES GARÍN
 COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

***Este apartado sólo debe ser llenado por SECPLA**

VºBº SECRETARIO (A) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	27/12/2023
Centro de costo	250401 / 250503